

Tarifas de peajes de vías nacionales a cargo INVÍAS

El Invías informó que a partir del 16 de enero del 2016, las tarifas de peaje a cobrar en las estaciones a su cargo, son las que se relacionan a continuación:

Dane (Índice de Precios al Consumidor) IPC 2015 fue de: 6,77

TIPO DE ESTACIÓN	CATEGORÍA A	I	II	III	IV	V	
A (VERDE)		\$6.800	\$7.700	\$16.400	\$20.800	\$23.800	
B (AZUL)		\$7.300	\$7.900	\$16.900	\$21.500	\$24.200	
C (ROJA)		\$7.500	\$8.100	\$17.200	\$21.800	\$24.500	
PEAJES CON TARIFAS ESPECIALES DE PEAJES							
BICENTENARIO		\$7.900	\$10.200	\$24.000	\$28.900	\$33.700	
	CATEGORÍAS	I	II	III	IV	V	VI
PATIOS Y CABAÑA		\$8.400	\$13.200	\$20.600	\$30.200	\$41.300	\$41.600
ABURRÁ		\$14.300	\$16.100	\$35.200	\$45.700	\$54.700	
EBEJICO		\$7.700	\$9.200	\$19.300	\$23.700	\$26.700	
PANDEQUESO		\$7.400	\$8.100	\$17.200	\$22.000	\$25.000	
CANO		\$8.700	\$9.400				

DAZA				\$19.50 0	\$25.500	\$29.400	
	\$8.200	EA	\$8.500				ER
			EG \$5.700				
EL CARMEN		\$7.800	\$8.400	\$17.70 0	\$22.500	\$25.300	
EA \$7.700		ER \$7.400	EG \$ 5.700		EC 5.900		\$
Valor a deducir para el programa de Seguridad en las Carreteras Nacionales se previó la Resolución 001859 de 2014 en la vigencia de 2015							\$ 278

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 228 de 2013 el cobro de las tarifas de peaje se efectuará teniendo en cuenta la siguiente clasificación vehicular:

CATEGORÍA I	Automóviles, camperos, camionetas, microbuses con ejes de llanta sencilla
CATEGORÍA II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes
CATEGORÍA III	Vehículos de pasajeros y de carga de tres y cuatro ejes
CATEGORÍA IV	Vehículos de carga de cinco ejes
CATEGORÍA V	Vehículos de carga de seis ejes

De otro lado las tarifas para los usuarios beneficiarios de las categorías especiales en las estaciones de peaje son las siguientes:

CASETA	IE	IIE	II A ESPECIAL	III E
ALTAMIRA	\$2.200	-	-	-
ALVARADO	\$5.100	-	-	-
AMAGÁ	---	\$3.700	-	\$8.300

ARANGUANEY	\$1.100	\$1.800		
BICENTENARIO	\$3.800	\$4.800	-	-
CALAMAR	\$2.500	-	-	-
CISNEROS	\$1.800	\$2.000	-	-
EL CARMEN	\$1.200	\$1.200		
EL CRUCERO	\$1.800	\$2.000	-	-
HONDA	\$3.400	-	-	-
LA CABAÑA		\$9.100	-	-
LA ESPERANZA	\$1.800	-	-	-
LA NEVERA	\$1.100	\$1.800		
LOS CAUCHOS	\$4.600	\$1.900	-	-
LOS PATIOS	\$4.400	\$9.100	\$4.700	-
LOS LLANOS	\$3.800	\$4.100		
MACHETÁ	\$3.500	\$3.700	-	-
PUERTO BERRÍO	\$1.800	\$2.000	-	-
RÍO SOGAMOSO	\$1.800	\$2.000	-	-
SAN JUAN	\$1.800	-	-	-
SAN PEDRO	\$2.200	-	-	-
TARAZÁ	\$4.900	-	-	-
TORO	\$2.100	-	-	-
YUCAO	\$3.700	\$4.100		
CASETABLA	\$3.700	\$4.100		
Valor a deducir para Programa de Seguridad en las Carreteras Nacionales (Resolución 1859 de 2014) vigente a 2016:				\$278

El cobro de las tarifas especiales de peaje en las estaciones de Los Patios y La Cabaña se efectuará teniendo en cuenta la siguiente clasificación vehicular:

CATEGORÍA I	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses con ejes de llanta sencilla
CATEGORÍA IE	Vehículos categoría I cuyos propietario sean residentes en el Municipio de La Calera
CATEGORÍA II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y vehículos de carga pequeños de dos ejes (C2P)
CATEGORÍA II E	Busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta perteneciente a las empresas transportadoras: Transporte Gustas, Transporte Gachetá, Transportes Alianza, Flota Valle de Tenza, Transportes Triunfo, Transportes Teusacá y Flota Águila; y a los camiones pequeños de dos ejes identificados como servicio público.
CATEGORÍA IIA	Beneficia sesenta y ocho (68) vehículos tipo buseta y microbús con eje trasero de doble llanta pertenecientes al parque automotor de empresas: Transporte El Triunfo y Transportes y Servicios Teusacá que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Bogotá-La Calera.
CATEGORÍA III	Vehículos de carga de dos ejes (C2G)
CATEGORÍA IV	Vehículos de pasajeros y de carga de tres y cuatro ejes
CATEGORÍA V	Vehículos de carga de cinco ejes
CATEGORÍA VI	Vehículos de carga de seis ejes

Fuente: Invías (<http://goo.gl/Z8KM6w>)